SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL

REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela, derecho de petición artículo 23 CN.
Accionante: LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA
Accionado: JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CALI.

LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP" NIT: 900.295270- 2, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra el JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CALI, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales a el DERECHO DE PETICIÓN Y EL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA presentado, fundamentándose en los siguientes hechos:

HECHOS

1. como quiera que el proceso ejecutivo que cursó con radicado 2019-748 en el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI , fue enviado a ejecución civil municipal de Cali, con orden de seguir adelante la ejecución correspondiendo por reparto al juzgado décimo civil municipal de sentencias de Cali, el suscrito representante legal de la COOPERATIVA LEXCOOP en reiteradas oportunidades en las fechas el 13 de Mayo de 2021, el 24 de Mayo de 2021, el 02 de Junio de 2021, el día 03 de Junio de 2021, el día 08 de Junio de 2021, el día 21 de Junio de 2021, el dia de 23 de Junio de 2021 se presentó derecho de petición, solicitando al juzgado de ejecución los oficios de levantamiento al pagador y por ende el pago de títulos de remanentes a orden del señor JOSÉ MORALES ORTIZ persona en calidad de demandado, es menester aclarar que el proceso terminó mediante auto que termina el proceso No. 622 de fecha 24 de Marzo del 2021, auto que ya quedó ejecutoriado, y no se ha obtenido respuesta alguna por parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE EJECUCIÓN DE CALI.

DERECHOS VULNERADOS

-Estimó violado el derecho (DERECHO DE PETICIÓN Y EL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA) consagrado en los artículos 23 y 229 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente. Es preciso establecer que la omisión de responder las peticiones presentadas constituye una falta al libre acceso a la administración de justicia, hasta el punto de vulnerar los derechos fundamentales.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental al DERECHO DE PETICIÓN Y EL LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA consagrado en el artículo 23 y 229 CN y en consecuencia Ordenar a la entidad JUZGADO **DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CALI** y/o quien corresponda, que RESPONDA lo solicitado en las peticiones incoadas, se ENTREGUE los oficios de levantamiento al pagador y se libre la orden de pago de títulos a favor de ambas partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS

- Copia de cédula simple.
- Cámara de comercio como prueba de representación legal.
- Pantallazo de envío de derecho de petición.
- pantallazos de peticiones.
- auto que termina el proceso.

NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones, El accionante, correo electrónico, lexcoopservicios@gmail.com, Carrera 3 No. 10 – 20 Local 407 Edificio Colombia B/ La Merced Santiago de Cali, Cel.: 3212254136-3212267796.

De usted,

LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA
CC. 25.529.619 DE MIRANDA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LEXCOOP.

SEÑOR

JUEZ DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP" NIT: 900.295270-2
DEMANDADO: JOSE MORALES ORTIZ
RADICADO: 2019-748
REFERENCIA: Ejecutivo Singular.
ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP" NIT: 900.295270- 2 por medio de la presente me permito elevar respetuosamente y con base en el artículo 23 de la constitución política, artículo 13 código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, ley 1755 del 2015 jurisprudencia y tratados internacionales que versen sobre la materia los siguientes hechos:

el día 07 de Abril del 2021 mediante auto que sale por estado del dia, el auto que termina el proceso por pago, se procede en reiteradas ocasiones en las fechas 13 de mayo del 2021, el 24 de Mayo del 2021, el 02 de Junio del 2021, el 03 de Junio del 2021, el 08 de Junio del 2021, el 21 de Junio del 2021 la solicitud de orden de pago de títulos a favor del señor demandado puesto que se encuentra en una situación económica compleja y necesita retirar los títulos que quedan a su favor. por ello, respetuosamente acudo a sus buenos oficios, ya que, a pesar del tiempo transcurrido el despacho no da la orden del pago de los títulos judiciales a favor del demandado, soslayando el principio de tutela judicial efectiva que se materializa mediante su administración de justicia en términos razonables, pues a pesar que se es consciente de toda la contingencia generada por el trabajo en casa virtual o teletrabajo para sortear la pandemia del covid 19, no encuentro una causa justificada y razonada para que a la fecha no se haya dado alcance a la orden de pago de los títulos judiciales a favor del señor demandado, como se requiere dicha información se hace necesario hacer las siguientes peticiones:

solicito comedidamente se me informe el motivo por el cual no se ha ordenado la orden de pago de los títulos judiciales a favor del señor JOSE MORALES ORTIZ en su calidad de demandado A). se genere la orden de pago de títulos judiciales que corresponden al señor demandado B) se indique el siguiente paso a proceder luego de que se genere la orden de pago de títulos judiciales.

agradezco su pronta colaboracion, solicitando solicitando además se me informe sobre los procedimientos a seguir para solucionar la actual situación, para efectos de la notificación estoy ubicado en la carrera 3 #10-20 edificio colombia local 103 de la ciudad de cali o a los teléfonos de contacto : 3212267796-3212254136.

de usted, señor juez

Agradezco la atencion prestada,

Atentamente,

LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA
CC. 25.529.619 DE MIRANDA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LEXCOOP.

Informe al señor Juez: dentro del presente proceso la parte demandante solicita el pago de los depósitos que se encuentran por cuenta de este proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
El sustanciador,

JOSE FRANCISCO PUERTA YEPES

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veinticuatro (24) marzo de dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio No. 622
Rad. 025-2019-00748-00

Dentro del presente proceso, la parte demandante coadyubada con el demandado, presentaron solicitud de terminación supeditada al pago de títulos hasta por valor de $7.847.933; El despacho al revisar la cuenta del Banco Agrario de Colombia, encuentra que el Juzgado de origen ya realizó la conversión de los depósitos judiciales; razón por la cual se ordenará el pago del excedente y la posterior terminación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA hacer entrega a la parte ejecutante, LEXCOOP por intermedio de su representante legal LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.529.619, los títulos judiciales por hasta por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $ 7.847.933**, los cuales se relacionan a continuación, así:

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Valor*	*Número del Título*	*Fecha Constitución*	*Valor*
469030002534039	08/07/2020	$ 452.372,00	469030002534059	08/07/2020	$ 469.567,00
469030002534040	08/07/2020	$ 514.082,00	469030002534060	08/07/2020	$ 533.617,00
469030002534042	08/07/2020	$ 452.372,00	469030002546572	21/08/2020	$ 469.567,00
469030002534045	08/07/2020	$ 469.567,00	469030002556721	23/09/2020	$ 469.567,00
469030002534047	08/07/2020	$ 469.567,00	469030002569805	23/10/2020	$ 469.567,00
469030002534050	08/07/2020	$ 469.567,00	469030002588631	27/11/2020	$ 1.003.184,00
469030002534052	08/07/2020	$ 469.567,00	469030002598984	21/12/2020	$ 469.567,00
469030002534056	08/07/2020	$ 469.567,00	TOTAL		$ 7.651.297,00

- Fraccionar el título No. 469030002608996 por valor de $ 477.138,00, entregándole a la parte demandante el depósito por valor $139.261.67, para completar la suma de la liquidación de crédito y costas.

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Valor*
469030002608996	28/01/2021	$ 477.138,00
PARA SER ENTREGADO AL DEMANDANTE		$196.636.00
PENDIENTE ORDEN DE ENTREGA		$280.502.00

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, **se ORDENA** que por secretaria se

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $196.2636.00.** a la parte demandante LEXCOOP por intermedio de su representante legal LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.529.619

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente asunto EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, adelantado LEXCOOP contra JOSE MORALES ORTIZ, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P. relacionados a continuación:

- EMBARGO del 30% parte de la pensión que devengue el señor JOSE MORALES ORTIZ c.c. 14.952.951, en COLPENSIONES, ordenado en el auto No 2624 del 8/10/2019 y comunicado por el oficio 3430 de 8/10/2019.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados a la parte demandada, con la anotación de que la obligación ha sido cancelada en su totalidad.

QUINTO: En firme el presente y cumplido lo anterior, dispóngase el ARCHÍVO del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de marzo de 2021

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ANEXOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 25.529.619
CAICEDO MOSQUERA
APELLIDOS
LUCRECIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1975
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-JUL-1993 MIRANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1104900-00215591-F-0025529619-20100217
0021025629A 1
33443553

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/03/2021 04:10:47 pm

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL
Sigla:	LEXCOOP
Nit.:	900295270-2
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	20231-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	10 de noviembre de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 4

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 3 NO. 10-20 OF. 407 EDIFICIO COLOMBIA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	lexcoopservicios@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113778422
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 3 NO. 10-20 OF. 407 EDIFICIO COLOMBIA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	lexcoopservicios@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113778422
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona juridica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta 1 del 28 Mayo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2009 con el No. 7382 del Libro I, se constituyó la entidad de naturaleza COOPERATIVA MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 07 de octubre de 2020 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2020 con el No. 480 del Libro III ,la Entidad cambió su domicilio de Facatativa a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social:
El objeto del acuerdo cooperativo es facilitar la solución de las necesidades jurídicas, económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud, fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados. Parágrafo: para el logro del objeto, LEXCOOP, se propone desarrollar los siguientes objetivos: 1) establecer convenios entre sus asociados personas naturales o con las demás entidades el sector solidario, para la recuperación por vía judicial o extrajudicial del cobro de cartera, asistencia legal, asesoramiento y en general dar una solución ágil y económica a los múltiples problemas legales que puedan presentar sus asociados en cualquier momento. 2) promover y fomentar los aportes sociales y el crédito para sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes. 3) otorgar a sus asociados créditos en las diferentes líneas y modalidades. 4) organizar actividades de orden educativo, destinadas a la formación y capacitación de los asociados y sus familiares. 5) desarrollar programas de crédito, destinados a satisfacer las necesidades en el campo de la vivienda. 6) establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización, educación, turismo, recreación y de salud. 7) adquirir en el país o en el exterior las materias primas, maquinas, herramientas, vestuario, electrodomésticos, víveres, abarrotes y demás artículos e insumos que los asociados requieran para el desarrollo de sus actividades, la operación de sus microempresas y la satisfacción de sus necesidades. Si las circunstancias lo permiten, se realizarán

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

programas especiales de exportación de los productos o servicios que sus asociados ofrecen. 8) constituir acuerdos de servicios de previsión, seguridad, solidaridad y bienestar social. 9) instaurar pactos para el recaudo de cartera, impuestos, y pago de nómina con entidades del orden municipal, departamental y nacional. 10) impulsar la integración con las entidades del sector solidario y hacer partes de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto social de lexcoop. Operaciones y actividades. Para el logro de sus objetivos, LEXCOOP, podrá adelantar operaciones y actividades autorizadas por las disposiciones legales a las Cooperativas Multiactivas, entre otras las siguientes: 1. Realizar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de sus servicios legales, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos cooperativos. 2. Captar de los asociados, ahorros a través de los aportes. 3. Otorgar créditos a sus asociados. 1. Negociar títulos emitidos por terceros, distintos a sus gerentes, directores, empleados y asociados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. Y efectuar operaciones de compra de cartera o de factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Realizar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 10. Prestar servicios de asistencia técnica, empresarial, de educación cooperativa, educación informal y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios LEXCOOP, no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás captados en la actividad financiera. Las demás que autorice el gobierno nacional. Parágrafo: Actos cooperativos. Las operaciones y actividades que realice la cooperativa con sus asociados en desarrollo de sus objetivos, constituyen actos cooperativos.

PATRIMONIO

Patrimonio: $50.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Facultades del Representante Legal. El gerente es el representante legal de la cooperativa

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del consejo de administración. 2. Proponer las políticas administrativas y reglamentarias para la prestación de los servicios, el desarrollo de las actividades y programas que LEXCOOP, en cumplimiento del objeto social, preparar los proyectos y presupuesto que deben ser sometidos a consideración del consejo de administración para su aprobación. 3. Supervisar el funcionamiento general de LEXCOOP, la prestación de sus servicios, el desarrollo de sus actividades y programas y cuidad de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 4. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de conformidad con la planta de personal y dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales y al reglamento de trabajo. F. ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdos con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración. 6. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de LEXCOOP, para la prestación de los servicios y el cumplimiento de las actividades propias del social, hasta por una cuantía no superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) S.M.L.M.V., para los que no sean del giro ordinario. 7. Realizar, previa autorización expresa del consejo de administración, las operaciones relacionadas con las adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 8. Dirigir las relaciones públicas de LEXCOOP con otras organizaciones similares y con las que se tengan establecidas sociedades, asociaciones o convenios que permitan la prestación de servicios o el desarrollo de actividades propias del objeto social. 9. Ejercer por si o mediante apoderados especial la representación judicial o extrajudicial de LEXCOOP. 10. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y mantener permanente comunicación con ellos para transmitirles los asuntos que sean de su interés. 11. Rendir periódicamente al consejo de administración los informes relativos al funcionamiento general de LEXCOOP, su situación económica y financiera, el cumplimiento de los planes y programas y en general las marcha de la cooperativa. 12) Preparar el informe anual sobre la gestión y los resultados financieros para ser presentados a la Asamblea General conjunta o separadamente con el consejo de administración. 13. Las demás que expresamente le asigne o delegue el consejo de administración o que por disposición legal, estatutarias o reglamentaria le corresponda desempeñar. Parágrafo: Las funciones del gerente que hacen relsción a la ejecución de actividades y prestación de los servicios, las desempeñara por si o mediante delegación a los funcionarios y demás trabajadores de LEXCOOP, manteniendo su responsabilidad sobre las mismas.

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 07 de Octubre de 2020, Asamblea de Asociados, inscrito en la cámara de comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 2737 Libro I, se designó a

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA	C.C. 25529619
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO VALDIVIESO CAICEDO	C.C. 1144189383

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de Octubre de 2020, Asamblea de Asociados, inscrito en la cámara de comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 2735 Libro I,

FUE (RON) NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES
PRIMER RENGLON
JOSE LEONARDO CATAÑO ORDOÑEZ
C.C. 14.636.176

SEGUNDO RENGLÓN
MARIO DELGADO ORDOÑEZ
C.C. 6098923

TERCER RENGLON
MARYLIN JIMENEZ MEDINA
C.C. 1130631486

SUPLENTES:

PRIMER RENGLÓN
LUZ AMPARO CATAÑO ORDOÑEZ
C.C. 1143928649

SEGUNDO RENGLÓN
AMPARO ORDOÑEZ HERRERA
C.C.31847972

TERCER RENGLON
CLAUDIA PATRICIA CANO MOLINA

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C.29927729

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 07 de Octubre de 2020, Asamblea de Asociados, inscrito en la cámara de comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 2738 Libro I, se designó a

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA DEL CARMEN MONTES MONROY	C.C. 31876284

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6424

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $77,530,000

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/03/2021 04:10:47 pm

Recibo No. 7982341, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821FV2BXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 23 días del mes de marzo del año 2021 hora: 04:10:47 PM

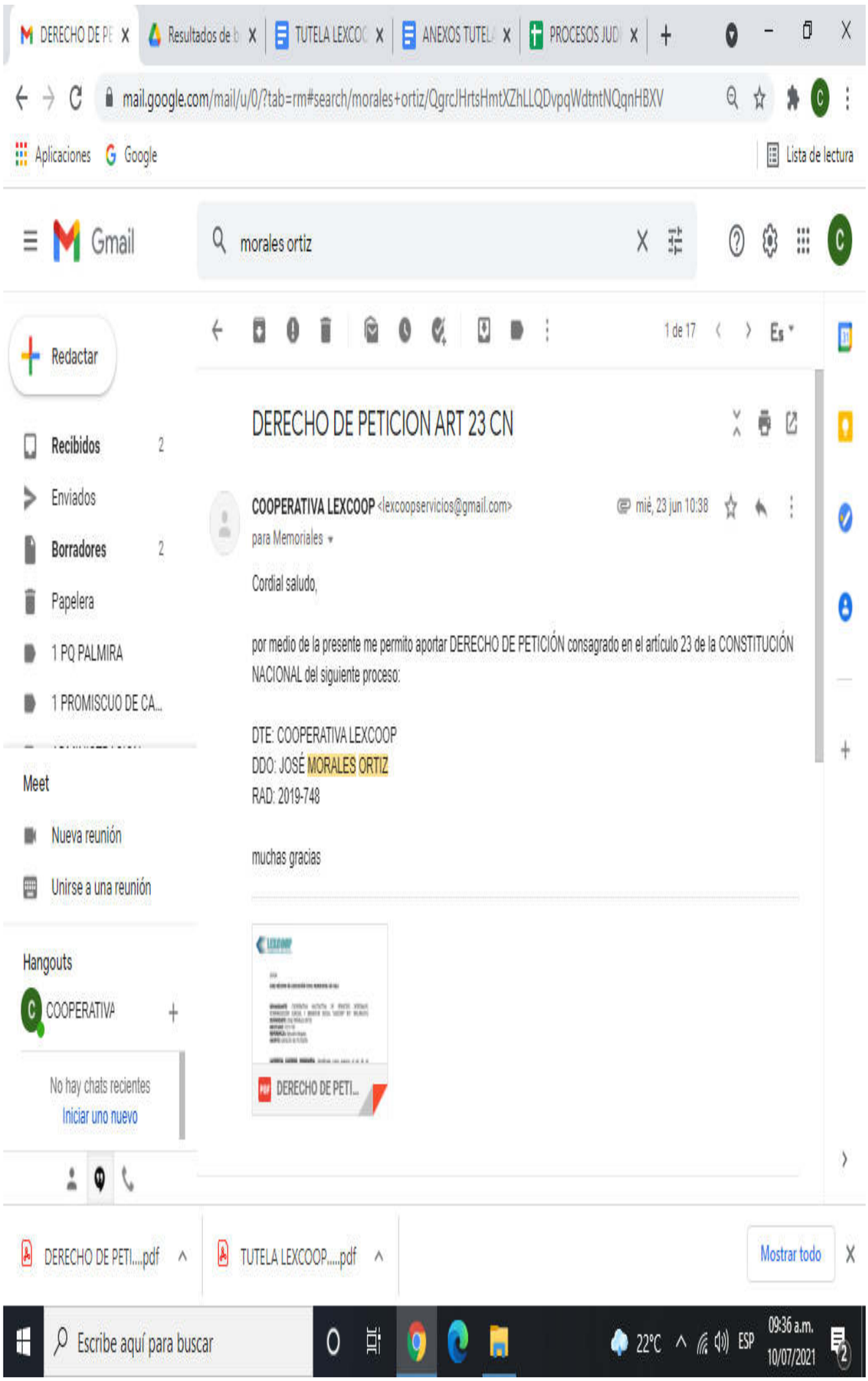
DERECHO DE PE
Resultados de b
TUTELA LEXCO
ANEXOS TUTEL
PROCESOS JUD
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm#search/morales+ortiz/QgrcJHrtsHmtXZhLLQDvpqWdtntNQqnHBXV
Aplicaciones
Google
Lista de lectura
Gmail
morales ortiz
Redactar
Recibidos 2
Enviados
Borradores 2
Papelera
1 PQ PALMIRA
1 PROMISCUO DE CA...
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
COOPERATIVA
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
1 de 17
DERECHO DE PETICION ART 23 CN
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
mié, 23 jun 10:38
para Memoriales
Cordial saludo,
por medio de la presente me permito aportar DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL del siguiente proceso:
DTE: COOPERATIVA LEXCOOP
DDO: JOSÉ MORALES ORTIZ
RAD: 2019-748
muchas gracias
DERECHO DE PETI...
DERECHO DE PETI....pdf
TUTELA LEXCOOP.....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
22°C
ESP
09:36 a.m.
10/07/2021

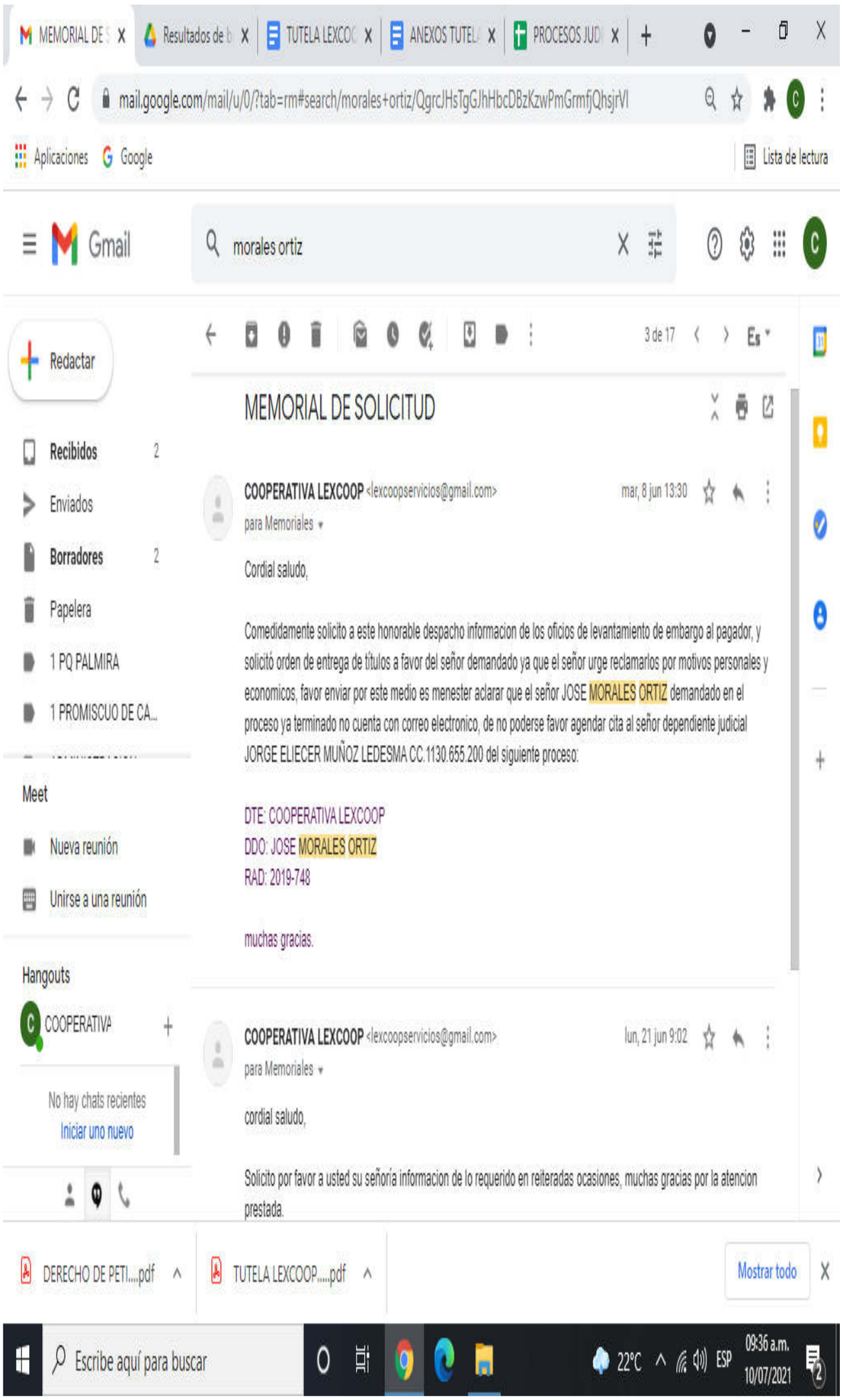
MEMORIAL DE S
Resultados de b
TUTELA LEXCOO
ANEXOS TUTELA
PROCESOS JUD
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm#search/morales+ortiz/QgrcJHsTgGJhHbcDBzKzwPmGrmfjQhsjrVl
Aplicaciones
Google
Lista de lectura
Gmail
morales ortiz
Redactar
Recibidos 2
Enviados
Borradores 2
Papelera
1 PQ PALMIRA
1 PROMISCUO DE CA...
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
COOPERATIVA
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
3 de 17
MEMORIAL DE SOLICITUD
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
mar, 8 jun 13:30
para Memoriales
Cordial saludo,
Comedidamente solicito a este honorable despacho informacion de los oficios de levantamiento de embargo al pagador, y solicitó orden de entrega de titulos a favor del señor demandado ya que el señor urge reclamarlos por motivos personales y economicos, favor enviar por este medio es menester aclarar que el señor JOSE MORALES ORTIZ demandado en el proceso ya terminado no cuenta con correo electronico, de no poderse favor agendar cita al señor dependiente judicial JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA CC.1130.655.200 del siguiente proceso:
DTE: COOPERATIVA LEXCOOP
DDO: JOSE MORALES ORTIZ
RAD: 2019-748
muchas gracias.
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
lun, 21 jun 9:02
para Memoriales
cordial saludo,
Solicito por favor a usted su señoría informacion de lo requerido en reiteradas ocasiones, muchas gracias por la atencion prestada.
DERECHO DE PETI....pdf
TUTELA LEXCOOP....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
22°C
ESP
09:36 a.m.
10/07/2021

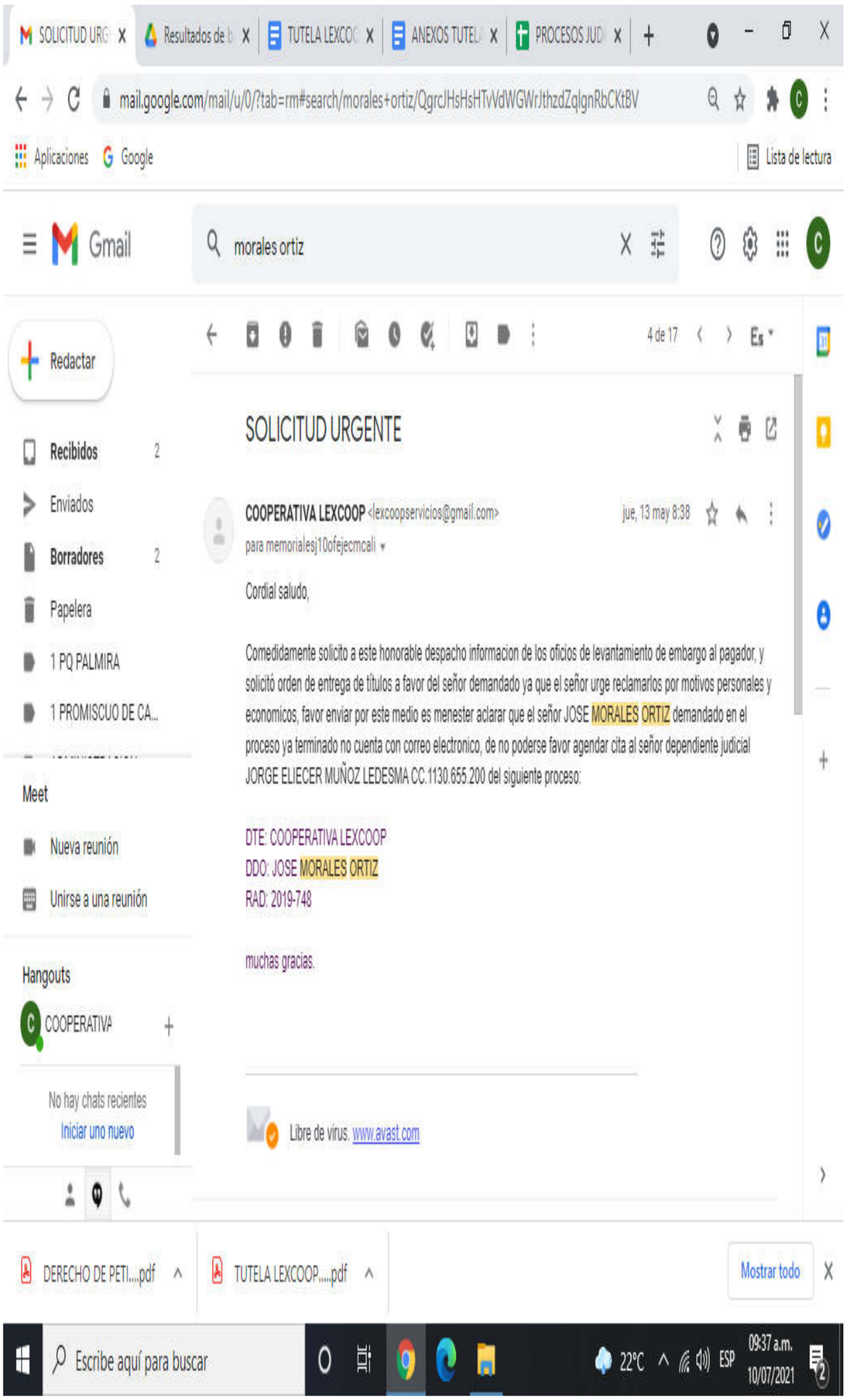
SOLICITUD URG
Resultados de b
TUTELA LEXCOO
ANEXOS TUTEL
PROCESOS JUD
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm#search/morales+ortiz/QgrcJHsHsHTvVdWGWrJthzdZqlgnRbCKtBV
Aplicaciones
Google
Lista de lectura
Gmail
morales ortiz
Redactar
Recibidos 2
Enviados
Borradores 2
Papelera
1 PQ PALMIRA
1 PROMISCUO DE CA...
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
COOPERATIVA
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
4 de 17
SOLICITUD URGENTE
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
jue, 13 may 8:38
para memorialesj10ofejecmcali
Cordial saludo,
Comedidamente solicito a este honorable despacho informacion de los oficios de levantamiento de embargo al pagador, y solicitó orden de entrega de títulos a favor del señor demandado ya que el señor urge reclamarlos por motivos personales y economicos, favor enviar por este medio es menester aclarar que el señor JOSE MORALES ORTIZ demandado en el proceso ya terminado no cuenta con correo electronico, de no poderse favor agendar cita al señor dependiente judicial JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA CC.1130.655.200 del siguiente proceso:
DTE: COOPERATIVA LEXCOOP
DDO: JOSE MORALES ORTIZ
RAD: 2019-748
muchas gracias.
Libre de virus. www.avast.com
DERECHO DE PETI....pdf
TUTELA LEXCOOP....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
22°C
ESP
09:37 a.m.
10/07/2021

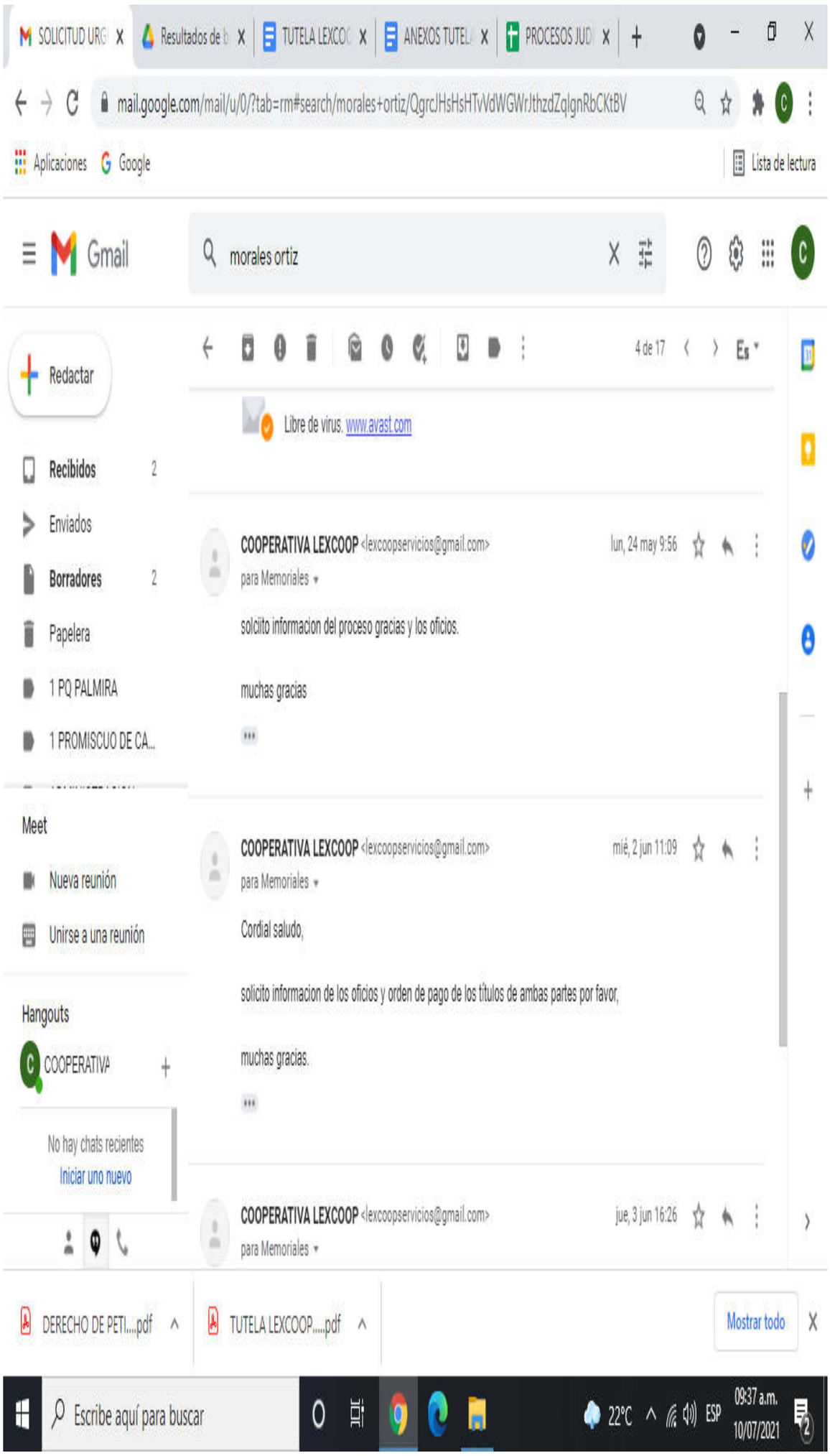
SOLICITUD URG
Resultados de b
TUTELA LEXCOO
ANEXOS TUTELA
PROCESOS JUD
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm#search/morales+ortiz/QgrcJHsHsHTvVdWGWrJthzdZqlgnRbCKtBV
Aplicaciones
Google
Lista de lectura
Gmail
morales ortiz
Redactar
4 de 17
Libre de virus. www.avast.com
Recibidos 2
Enviados
Borradores 2
Papelera
1 PQ PALMIRA
1 PROMISCUO DE CA...
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
lun, 24 may 9:56
para Memoriales
solcilito informacion del proceso gracias y los oficios.
muchas gracias
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
mié, 2 jun 11:09
para Memoriales
Cordial saludo,
solicito informacion de los oficios y orden de pago de los títulos de ambas partes por favor,
muchas gracias.
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
jue, 3 jun 16:26
para Memoriales
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
COOPERATIVA
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
DERECHO DE PETI....pdf
TUTELA LEXCOOP....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
22°C
ESP
09:37 a.m.
10/07/2021

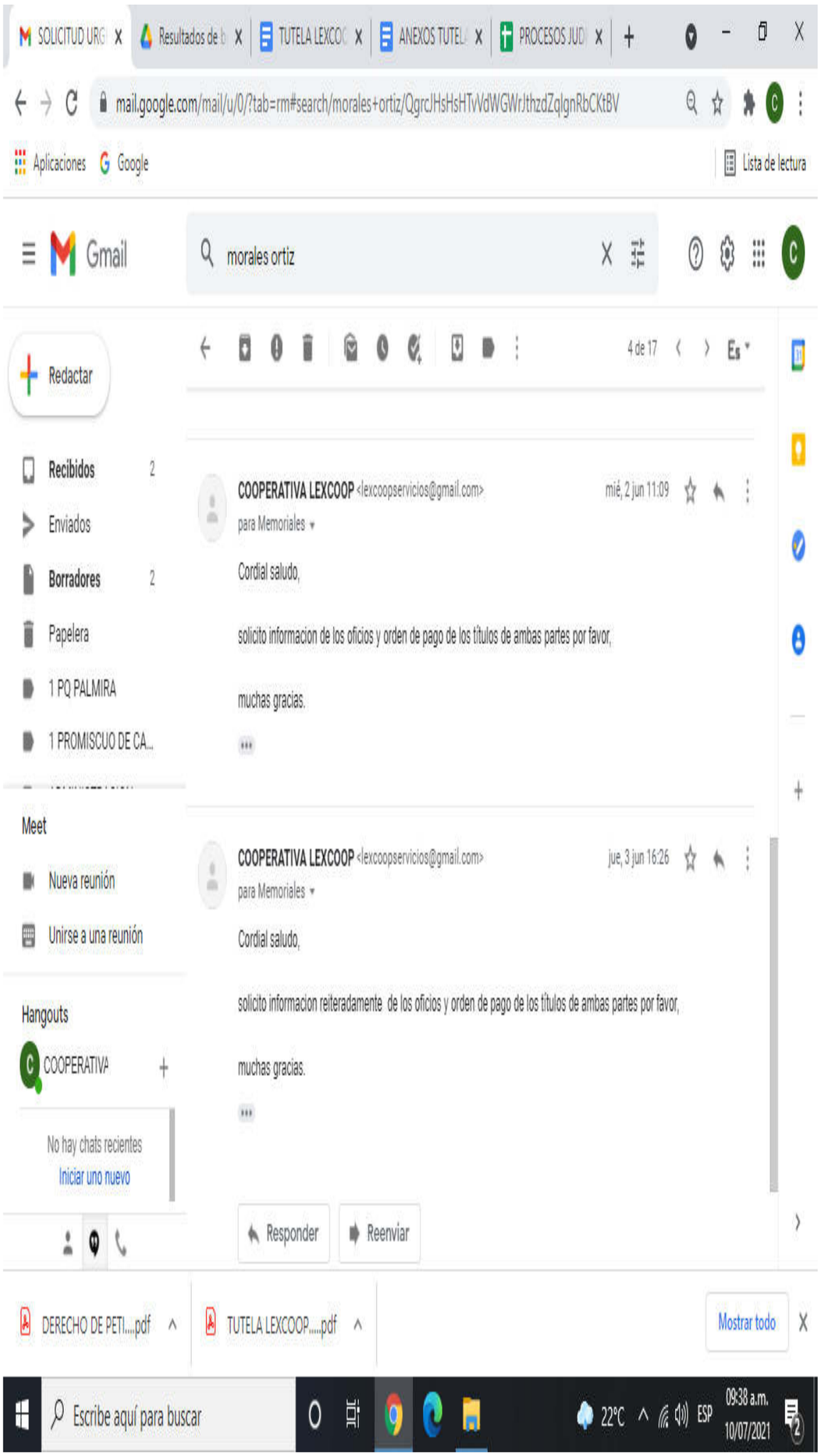
SOLICITUD URG
Resultados de b
TUTELA LEXCO
ANEXOS TUTEL
PROCESOS JUD
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm#search/morales+ortiz/QgrcJHsHsHTvVdWGWrJthzdZqlgnRbCKtBV
Aplicaciones
Google
Lista de lectura
Gmail
morales ortiz
Redactar
Recibidos 2
Enviados
Borradores 2
Papelera
1 PQ PALMIRA
1 PROMISCUO DE CA...
4 de 17
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
mié, 2 jun 11:09
para Memoriales
Cordial saludo,
solicito informacion de los oficios y orden de pago de los títulos de ambas partes por favor,
muchas gracias.
COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>
jue, 3 jun 16:26
para Memoriales
Cordial saludo,
solicito informacion reiteradamente de los oficios y orden de pago de los títulos de ambas partes por favor,
muchas gracias.
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
COOPERATIVA
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
Responder
Reenviar
DERECHO DE PETI....pdf
TUTELA LEXCOOP.....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
22°C
ESP
09:38 a.m.
10/07/2021